

Medellín, Antioquia, Colombia 24 de febrero de 2026.

**INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2025**

Señores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LTDA.

NIT 890.985.772-3

Respetados Señores:

En el deber de mis funciones como Revisor Fiscal en la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LTDA. – COOGÓMEZ PLATA**, presento el siguiente Informe de Auditoría y el Dictamen de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.

He auditado los estados financieros adjuntos de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LTDA.**, con fecha de presentación 31 de diciembre de 2025 y que comprenden:

- El estado de situación financiera,
- El estado del resultado integral,
- El estado de cambios en el patrimonio,
- El estado de flujos de efectivo,
- Así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

**RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA EN RELACIÓN
CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La dirección es responsable de la preparación y presentación de estos estados financieros de conformidad con el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que pertenecen al **Grupo 2 – NIIF para las PYMES**, contenido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones vigentes, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

También es responsable de la valoración de la hipótesis de negocio en marcha y de la supervisión del proceso de información financiera.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basada en mi auditoría.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) incorporadas en el Anexo Técnico Compilatorio y Actualizado 4 – 2019 del Decreto 2420 de 2015, en cumplimiento de los artículos 207 y 208 del Código de Comercio Colombiano.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría implica la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

OPINIÓN

En mi opinión, los estados financieros de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LTDA.**, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Marco Técnico Normativo para preparadores de información

financiera del Grupo 2 en Colombia y presentan razonablemente su situación financiera, sus resultados y sus flujos de efectivo.

La presente es una **opinión no modificada (favorable)**.

OTRAS CONCLUSIONES

Durante el 2025 he podido cumplir con todas las funciones que me encomienda el Código de Comercio Colombiano, en especial las establecidas en el artículo 207 y las demás que determina la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En mi concepto:

- La contabilidad se ha llevado conforme a las normas legales y a la técnica contable aplicable.
- Las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente.
- Existen medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de terceros que están en poder de la Cooperativa.
- El Informe de Gestión presentado por la Administración, correspondiente al ejercicio 2025 y cumple con los deberes de ley.
- Ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria, a través de la Circular Básica Jurídica.
- En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social, presentó y pagó oportunamente.
- Ha dado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, y Decretos reglamentarios en cuanto a la Protección de Datos Personales.
- Ha dado cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- La administración evaluó y dio respuesta a las comunicaciones de control interno y ha venido implementando las recomendaciones e instrucciones pertinentes para mitigar los riesgos.
- De acuerdo con nuestras conclusiones, no existen hechos posteriores al respectivo cierre que puedan tener un efecto material en los estados financieros.

Atentamente,



JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ PINEDA

T.P. 102869-T

Revisor Fiscal

Designado por ECAF Estrategia Contable Administrativa y Fiscal S.A.S.